



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2018-00116-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JHON JAIRO CASTRILLO GIL
FECHA:	08 DE AGOSTO DE 2023

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Teniendo en cuenta que mediante providencia fechada 09 de JUNIO de 2022, se aprobó reliquidación de Crédito por valor de \$ 38.581.076.00, agréguesele la reliquidación de crédito, el valor de Pagare 01 la suma de \$ 887.795.17 más \$ 5.180.378.72 de pagare 02, realizada por la parte demandante, por lo tanto, apruébese la reliquidación de crédito por: 44.649.249.89 hasta el 04 de JULIO de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO N° 33
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 09 de AGOSTO de 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876e4e7176eaf31227529cc02678aa09866048a07131cf46e1845bcc2b402b3a**

Documento generado en 08/08/2023 03:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>